



Ciencias Sociales

La racionalidad empresarial espontánea en Antioquia. El caso de Pepe Sierra

Víctor Álvarez Morales
Profesor titular,
Universidad de Antioquia

El 4 de noviembre de 1887, cuando don Julio Pinzón Escobar, notario 2º, de Bogotá, llegó a su oficina para atender a las labores propias de esa dependencia, se encontró una situación poco frecuente. Desde hacía varios minutos lo esperaba un hombre de traje ordinario, ruana, sombrero y clara apariencia campesina.

—Señor notario, ¿no se acuerda de mí? —dijo el enruanado, y, con la altivez propia de un campesino paisa, tendió su mano para saludarlo.

Don Julio, acostumbrado a otros modales y actitudes de los campesinos sabaneros, recordaba vagamente ese rostro y, especialmente, esas manos encallecidas por el trabajo. Las manos de ese campesino delataban que desde niño había trabajado materialmente, y ahora, con apariencia de hombre mayor, pues tenía cerca de 40 años, contrastaban con la seguridad de sus ademanes.

—Yo soy José María Sierra y estuve por aquí hace unos cuatro meses, el 29 de julio, cuando vine a protocolizar en su notaría la firma de Eduardo Uribe U. & Cía., de la cual soy socio administrador. El 22 de agosto volví para darle un poder a Paulo Emilio Morales, a fin de que hiciera, con mi respaldo y fianza, el negocio de rematar la renta de degüello de ganado correspondiente al departamento del Tolima¹. A la semana siguiente hice lo mismo con Miguel A.

*Las manos de ese
campesino delataban que
desde niño había trabajado
materialmente, y ahora,
con apariencia de hombre
mayor, pues tenía cerca de
40 años, contrastaban con
la seguridad de sus
ademanes.*

Arango J., mi socio para el mismo negocio, pero en Boyacá².

Al notario no le quedaron dudas:

—Ah, ya recuerdo —dijo don Julio—. Usted es el negociante paisa que ha venido tres veces y de quien ya se empieza a hablar en esta ciudad. ¿Y qué lo trae por aquí?

—Pues mire, don, otro negocito —contestó el enruanado—. Vengo con don Jorge Bravo, que me va a vender sus derechos en la sociedad que tiene para administrar la renta de degüello del departamento del Tolima, pues Paulo Emilio está rematando la administración del año entrante y es bueno, desde ahora, saber cómo es el asunto por aquí. Usted sabe que en materia de negocios el tiempo es oro.

¹Bogotá, Notaría 2ª. Escritura 925. 1887.08.22

²Bogotá, Notaría 2ª. Escritura 957. 1887.08.31

Pepe –así le decían desde joven– observó el gesto de incertidumbre en el rostro del notario y, para darle seguridad, le dijo:

–No se preocupe, doctor, yo le indico cómo se hace.

Con su mirada firme y directa agregó:

–Es que apenas con este gobierno de la Regeneración se decretó la centralización de algunas rentas, y como es un negocio relativamente nuevo, son pocos los notarios de Bogotá que saben hacer las escrituras correspondientes. En Medellín, hace ya siete años, en 1880, el notario primero tuvo que ingeniárselas cuando fuimos a hacer la escritura para la administración de la renta de degüello en Girardota, Antioquia, que es mi pueblo³. Poco después hice allí las escrituras para el mismo negocio en otros pueblos como Anzá, Itagüí y San Rafael, y para la renta de licores en Girardota, El Retiro, San Vicente y Concepción⁴. Al año siguiente, en 1882, les compré a Montoya e Hijos, unos negociantes de Medellín, los derechos que tenían por haber rematado las rentas de Copacabana, en Antioquia, y entonces aprendí cómo hacer la escritura de cesión⁵. Como he seguido en ese negocio, trabajando con las rentas de degüello de ganado y de licores, he aprendido un poquito de cómo deben hacerse los papeles. Como ve, señor notario, estoy desde muchacho en estos menesteres, y éste ha sido uno de mis principales negocios. Por eso usted entiende que terminé por aprender todos los detalles del asunto.

–Yo no sé, y no quiero saber, de los asuntos de la política, que son poco útiles –añadió Pepe–. Antes, en tiempo de los Estados soberanos, cada Estado se dio sus propias leyes para el manejo de rentas. En Antioquia, por



ejemplo, desde los tiempos del general Berrío, el Estado federal reglamentó sobre cada una de las rentas y, para los remates, consagró que los contratos entre los particulares debían publicarse en la Gaceta Departamental y protocolizarse en la notaría.

Eladio Arias y Antonio Díaz escuchaban con atención y no poco sorprendidos. Ellos, que estaban allí para servir como testigos instrumentales en las escrituras que se protocolizaban en esa notaría, comentaban en voz baja: “¡Qué campesinito éste! ¡Cómo sabe!”. Uno de ellos lo miró con un interrogante en el rostro y le preguntó: “¿Y por qué ahora en Bogotá?”.

–Ahora –siguió Pepe contándoles a los presentes– trabajo como socio administrador de una firma de Medellín que se llama Eduardo Uribe U. & Cía. y, como el decreto 452 del 5 de agosto del año pasado centralizó el manejo de algunas rentas, hay que venirse a Bogotá para

³Medellín, Notaría 1ª. Escrituras 1287 y 1311 de 1880.

⁴Medellín, Notaría 1ª. Escritura 1091 de 1881 y Escritura 2716 de 1882.

⁵Medellín, Notaría 1ª. Escritura 1639 de 1882.

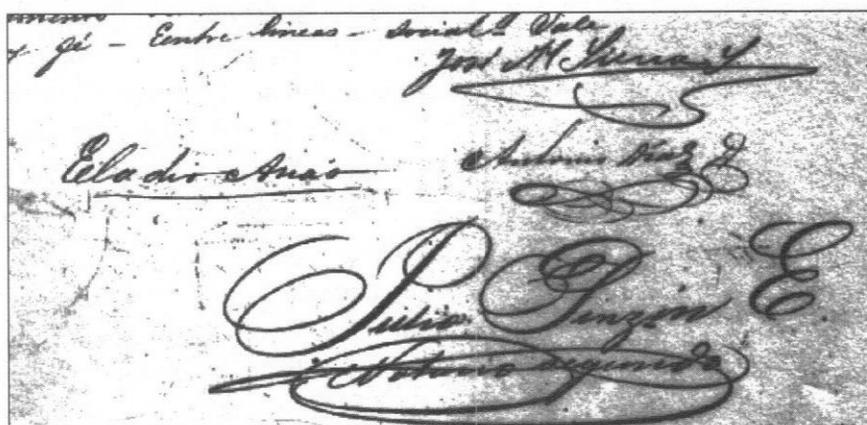
La década trascurrída entre una y otra firma y la gran cantidad de negocios que había protocolizado Pepe en las notarías durante esos años eran uno de los elementos de la experiencia adquirida. Los otros derivaban de su propia vivencia en la región.

participar en los remates para Cundinamarca y otros de carácter nacional, y para tener aquí los contactos que permitan hacer lo mismo en otros departamentos. ¿Entiende entonces por qué me tuve que venir a la capital? En mi tierra dicen que esto es venir a pagar la cuota de centralismo.

Para don Julio Pinzón, el notario, era difícil precisar cuál era la experiencia de Pepe, pero la seguridad con la que hablaba y los detalles de su relato le indicaban que estaba frente a un verdadero conocedor. Para satisfacer un poco su curiosidad, abrió el libro de protocolos de julio de 1887 y, al llegar a la escritura 835, fechada el 29 de ese mes, pudo leer:

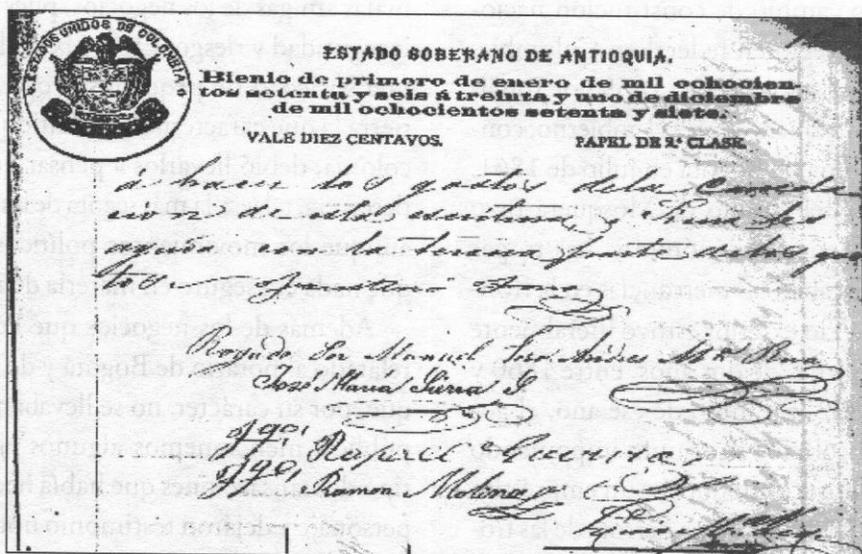
compareció José Ma. Sierra S., varón, mayor de edad, vecino del distrito de Medellín, departamento de Antioquia y residente en Bogotá, y me presentó para su protocolización la copia de una escritura pública, registrada y autenticada con el No. 145 de 17 de febrero de 1886, otorgada en la ciudad de Medellín ante el notario 1º. del mismo circuito y que versa sobre la organización de una sociedad colectiva cuya razón social es Eduardo Uribe U. & Cía.⁶

En un arrebato instantáneo, el notario quiso hacer de grafólogo y pensó para sus adentros: “Es firme el pulso y los rasgos, pero no le enseñaron caligrafía y es evidente que a este Pepe no le gusta gastar el papel, pues firmó sin siquiera dejar espacio libre”.



⁶Bogotá, Notaría 2ª. Escritura 835. 1887.07.29

Lo que el notario bogotano no podía saber, era que diez años antes, en la notaría de Girardota, cuando Pepe les prestó \$24 a los hermanos Manuel y Faustino Toro, con intereses de \$4 anuales y con hipoteca sobre un terreno en el paraje de “El Totumo”, su firma era distinta. Aunque los rasgos eran los mismos, todavía le temblaba el pulso, escribía su nombre completo y buscaba hacerla con mayor adorno. Si hubiera tenido a la vista la escritura 8 de Girardota, firmada el 24 de enero de 1876, esto es lo que habría podido ver:



La década trascurrida entre una y otra firma y la gran cantidad de negocios que había protocolizado Pepe en las notarías durante esos años eran uno de los elementos de la experiencia adquirida. Los otros derivaban de su propia vivencia en la región.

Es bien conocido que, tanto en Colombia como en Antioquia, se vivieron graves conmo-

ciones políticas entre 1848 y 1870, precisamente la etapa de infancia y juventud de nuestro personaje. Su origen campesino no lo eximió de conocer los graves problemas que se derivaban de esos conflictos.

Cuando nació Pepe, el 18 de diciembre de 1846, el gobernador de Antioquia era Mariano Ospina Rodríguez, pero, como resultado de una guerra entre marzo de 1849 y julio de 1851, los sucesores de éste fueron liberales. Después de una rebelión conservadora en mayo de ese año, el gobierno nacional decretó la división de

Antioquia en tres gobernaciones: Medellín, Córdoba y Antioquia⁷. Como producto de la derrota militar fueron al exilio los principales dirigentes conservadores, Rafael María Giraldo y Pedro Antonio Restrepo Escobar, y se impuso un “empréstito” forzoso a los propietarios que militaban en ese partido. En 1853 se expidió una nueva constitución nacional y las tres

⁷Luis Javier Ortiz Mesa, “Antioquia bajo el federalismo”. *Historia de Antioquia*, Medellín, Suramericana de Seguros, noviembre de 1988, pp. 117-125. Todo el relato del proceso político siguiente se apoya en esta fuente.

provincias en que estaba dividida Antioquia se dieron sus propias constituciones. En abril de 1854 se presentó en Bogotá el levantamiento militar encabezado por José María Melo y, en Antioquia, el gobernador Pabón fue muerto por los rebeldes encabezados por Salvador Alzate.

En octubre de 1855, el triunfo electoral de Mariano Ospina condujo a que se reintegrara Antioquia en una sola unidad política. En Bogotá ahora estaba el gobierno conservador de José María Mallarino. Al año siguiente se aprobó el Estado Federal de Antioquia y, el 28 de octubre, se expidió una nueva constitución política para este Estado. Dos años más tarde, en 1858, otro cambio de constitución nacional instauró el régimen federal en Colombia. Una nueva guerra, iniciada en 1859 por Tomás Cipriano de Mosquera contra el gobierno, concluyó con la toma de Bogotá en julio de 1861. Para Antioquia el triunfo de Mosquera tuvo graves consecuencias económicas. Las tropas rebeldes confiscaban las mercancías en la frontera y su comercio exterior estuvo literalmente bloqueado por más de dos años, entre 1860 y octubre de 1862. En junio de ese año, el gobierno liberal cobraba su triunfo imponiendo a los conservadores antioqueños un empréstito “forzoso” por \$2'000.000. La derrota de las tropas antioqueñas y la consecuente capitulación firmada cerca de Manizales, el 4 de octubre, trajo consigo, en noviembre, otro “empréstito, esta vez por \$600.000.

Se impuso entonces en Antioquia una legislatura homogéneamente liberal que nombró como presidente a Mosquera y designados a Santos Gutiérrez, Pascual Bravo, Domingo Díaz Granados, Antonio Mendoza y Luciano Restrepo. En enero de 1863 se decretó el “rescate de los pudientes”, fueron encarcelados un buen número de conservadores y se expidió una

nueva Constitución para el Estado de Antioquia, que alcanzó a durar cuatro meses cuando volvió a modificarse para ajustarla a los designios de la Constitución Nacional expedida en Rionegro el 8 de mayo de 1863. En diciembre, un nuevo levantamiento conservador terminó con la derrota militar de los liberales y la muerte del gobernador liberal, Pascual Bravo, y su reemplazo por el general conservador Pedro Justo Berrío.

Antes de que nuestro personaje llegara a la mayoría de edad, para él, como para los demás jóvenes de su tiempo, quedaba una importante lección: política, guerras e inestabilidad eran malas amigas de los negocios, pues implicaban inseguridad y riesgo. Esto, y la tradición de ser una sociedad de pequeños propietarios de la tierra la que caracterizaba a Antioquia desde la colonia, debió llevarlos a pensar que comprar tierras era, tal vez, la más segura de las inversiones, aunque los movimientos políticos indicaban que nada era seguro en materia de negocios.

Además de los negocios que Pepe le había relatado al notario de Bogotá y de los muchos que, por su carácter, no se llevaban a escritura pública, mencionemos algunos ejemplos del tipo de transacciones que había hecho nuestro personaje y dejaron testimonio notarial:

1. Compra y venta de bienes raíces

Antes de 1876, José María Sierra había comprado varias fincas en los distritos de Girardota y San Pedro. En los cinco años que corren de febrero de 1878 a diciembre de 1883, compró diez predios, todos situados en la jurisdicción de Girardota, en donde según los testimonios de la tradición oral, cultivaba caña y producía panela y aguardiente, que llevaba a los mercados del norte, especialmente a San Pedro y Entreríos⁸.

⁸Bernardo Jaramillo Sierra, *Pepe Sierra, el método de un campesino millonario*. Bedout, medellín, 1947.

Como puede apreciarse en el cuadro 1, las compras de Pepe Sierra se orientaban a la adquisición de predios vecinos que hicieran posible ampliar una propiedad previamente adquirida. Así, el 15 de febrero de 1878, les compró a los sucesores de María Josefa Sierra J. un lote de terreno llamado “Loma del Palo”, en Girardota. Este lote quedaba al lado de una finca que había comprado el 16 de junio de 1873 a un vecino de nombre Nepomuceno Gallón. Cuatro días después adquirió de Manuel Sierra Gaviria un predio colindante, con lo cual inició la construcción de la hacienda de “San Esteban”. Nuevas compras hechas el 22 de diciembre de ese mismo año, el 27 de septiembre y el 15 de diciembre de 1883, el 31 de octubre de 1884, y el 1.º de septiembre y el 20 de octubre de 1885 significaron ampliar el tamaño de la propiedad originalmente adquirida. En los dos años siguientes su hacienda de San Esteban siguió creciendo. Las compras efectuadas a distintos vendedores el 27 de abril y el 11 de mayo de 1886, y el 28 de abril, el 9 de mayo y el 3 de junio de 1887 dejan ver que ahora, cuando Pepe viajaba a la capital, ya era propietario de una gran hacienda.

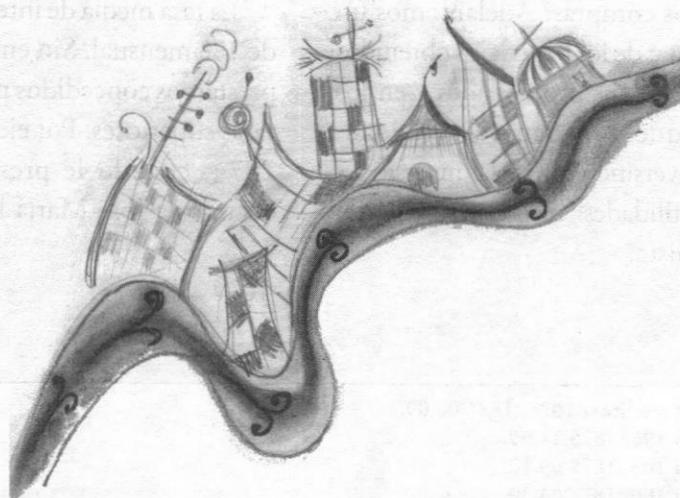
El mismo proceso había seguido Pepe para construir las haciendas de “El Sacatín” y “Juan Cojo”, también en Girardota. El 9 de octubre

de 1874 le había comprado a José Pablo Sierra (¿su hermano?) un lote de tierra. En los mismos diez años, entre diciembre de 1878 y abril de 1887, compró, a cuatro miembros de la familia Cadavid, lotes circundantes o derechos herenciales, con lo cual amplió notablemente el tamaño de esta propiedad. Igual situación indican las ocho compras que, en el mismo período, hizo Pepe a varios miembros de las familias Sierra y Zapata y que incrementaron el tamaño de “Juan Cojo”.

Aunque en menor proporción, otras tierras adquiridas en la misma época indican los importantes volúmenes de inversión realizados en este campo. “Guasimal”, comprado a los sucesores de Anselmo Sierra en 1883 y 1885, y las fincas adquiridas a través de la firma Eduardo Uribe U. & Cía. en Barbosa y Medellín, el 8 de febrero de 1886, son muestra elocuente del proceso en referencia.

El proceso de adquisiciones también pasaba por algunas operaciones de permuta, como la que realizó Pepe el 1.º de enero de 1885 con José E. Zapata, para conseguir otro lote que era vecino de la finca “Juan Cojo”.

Muchas de las fincas poseían su propia casa y ésta era la residencia predilecta de don Pepe. Sin embargo, además de tomar unas cuantas en arrendamiento para sus diversas actividades,



*Las sociedades de
negocios son de larga
tradicción en Antioquia, y
constituyen uno de sus más
importantes legados para
la historia empresarial
del país.*

pronto compró una casa en Girardota, la misma que vendió el 25 de mayo de 1887 a Eduardo Uribe U. & Cía. Ya para junio de 1886, decidió comprar su casa propia en Medellín. Ésta se hallaba situada en el costado sur de la plazuela de José Félix Restrepo. Hoy esa plazuela es conocida como de San Ignacio, y en el lugar de la casa se levanta el edificio de la caja de compensación familiar COMFAMA⁹.

Como indica el mismo cuadro 1, también era posible obtener beneficios de la venta de algunos bienes raíces. Don Pepe vendió, entre 1878 y 1884, cinco propiedades a distintos compradores y permutó otra con José S. Zapata. Otras cuatro las vendió entre febrero de 1886 y mayo de 1887 a la firma Eduardo Uribe U. & Cía., de la cual era también socio. La pregunta pertinente es: ¿de dónde salían los recursos para estas compras? Adelantemos un intento de respuesta: de los beneficios obtenidos en la explotación de sus propiedades y en los otros negocios que copaban su actividad. ¿Racionalidad y diversificación de las inversiones y reinversión de utilidades!, diría con suficiencia un joven economista.

2. Los préstamos de dinero a interés

El 9 de noviembre de 1875, mes y medio antes de su tosca firma, José María le había prestado a José María Toro Meneses la suma de \$20 “de ley”, con la condición de pagar \$0,40 de interés mensual, que fueron garantizados con hipoteca sobre un terreno en el paraje de La Sapera, en Girardota¹⁰. Después de casi tres años de pagar mensualmente los correspondientes intereses, Toro Meneses terminó de amortizar su deuda el 17 de septiembre de 1878 y se canceló la correspondiente hipoteca¹¹.

Nueve meses después, el 15 de agosto de 1876, Pepe le prestó a Nepomuceno Hernández, vecino de Girardota, \$78 de 8 décimos con intereses del 1% mensual y a cuatro meses de plazo. Nepomuceno se comprometió a pagar la suma adeudada en dos contados y, para garantizar su deuda, hipotecó en favor de Sierra la finca “La Mata y Llano de Osos”, situada en la jurisdicción de Girardota.

El 30 de abril de 1877, Sierra asistió a la notaría de Girardota para protocolizar el préstamo que hizo de \$80 a Fernando y Jesús María Gaviria. Según la correspondiente escritura, los deudores pagarían la deuda en cuatro contados semestrales y, para garantizar la obligación, hipotecaban tres lotes en el paraje de El Noral, en Copacabana. Los intereses se pagarían por trimestres vencidos y a razón del 1% mensual¹².

La tasa media de interés en aquellos años era de 1% mensual. Sin embargo, en varios de los préstamos concedidos por Pepe, se estipulaban tasas superiores. Por ejemplo, el 23 de abril de 1874, cuando le prestó 1.400 piezas de 8 décimos a José María Restrepo, con plazo de

⁹Medellín, Notaría 2ª. escritura 1024, 1886.06.09.

¹⁰Girardota, Escritura 198, 1875.11.09.

¹¹Girardota, Escritura 103, 1878.09.17.

¹²Girardota, Escritura 100, 1877.04.30.

dos años, los intereses se fijaron en 12,5%. Restrepo era propietario de tierras, cañadulzal y trapiche, y su finca lindaba con tierras propiedad de Sierra¹³.

Otros préstamos otorgados por Pepe tenían curiosas modalidades de pago que incrementaban indirectamente los intereses. Por ejemplo, el 3 de julio de 1878, Pedro Vásquez, vecino de San Pedro, recibió de Pepe Sierra un préstamo de \$48 de ley con un año de plazo. Los dos habían convenido en que se pagaría *sin intereses* en dinero. Pedro garantizaba la deuda hipotecando unas tierras en el paraje La Pretel, de San Pedro. La finca hipotecada lindaba con tierras que Pepe tenía en ese lugar. Por otra parte, el deudor se comprometía, mientras durara la deuda, a permitir que Sierra usara los pastos de esas tierras para alimentar sus ganados y mulas¹⁴.

Al mes siguiente, el 7 de agosto de 1878, Pepe le prestó a Gabriel Londoño, vecino de Copacabana, \$48 de ley, con intereses al 1% mensual, que Gabriel debía pagar en dos contados iguales a seis y doce meses respectivamente. Lo curioso de este negocio es que, además de la hipoteca sobre dos lotes en los parajes de Charrascal y Potrerito, en Copacabana, el deudor entregó a Pepe, con pacto de retroventa, un caballo alazán cuyo valor se estimaba en \$16¹⁵. Por un año largo disfrutó Pepe de sus intereses y del uso del mencionado semoviente.

Sin haber procesado sistemáticamente la información correspondiente, es aventurado proponer algún análisis al respecto. No obstante, todo indica que en estas actividades de usura don Pepe manejaba importantes flujos de caja y, además de los intereses que aumentaban su capital, extendía la red de sus relaciones económicas.

3. La participación en sociedades

Las sociedades de negocios son de larga tradición en Antioquia, y constituyen uno de sus más importantes legados para la historia empresarial del país. Desde finales de la época colonial, constituir sociedades era el recurso que permitía a los hombres de negocios compartir el riesgo en las operaciones que implicaban altos niveles de inversión. La actividad minera y los negocios de parcelación de tierra en el frente de colonización fortalecieron su desarrollo a lo largo del siglo XIX y en el comercio de importación alcanzó nuevos elementos.

No resulta extraño ni novedoso que don José María Sierra aprendiera pronto de esa experiencia, para aplicarla especialmente en aquellos negocios de mayor riesgo y complejidad y que, además, requerían altos niveles de inversión. Recordemos que Pepe le había contado al notario que precisamente iba a Bogotá como socio administrador de la firma Eduardo Uribe U. & Cía. Esa firma se había constituido en Medellín el 17 de febrero de 1886 y, según la escritura correspondiente, tenía por objeto “la administración y remate de rentas públicas, la compra y venta de créditos y, en fin, cualquier negocio o especulación que se juzgue conveniente sin excluir ni aun los de comercio, minas y agricultura”.

Sus socios en esta compañía eran Eduardo Uribe U., cuyo nombre servía para identificar la firma, Miguel A. Arango J. y Manuel Díaz Uribe. Eduardo Uribe era hijo de Mariano Uribe Fernández, conocido comerciante de Medellín, y seguramente Pepe pensó que sus buenos contactos en la ciudad podrían ser útiles para el negocio que se proponían, en tanto que Miguel A. Arango se encargaría más tarde

¹³Medellín, Notaría 1ª. Escritura 344. 1874.04.23.

¹⁴Girardota, Escritura 66, 1878.07.03.

¹⁵Girardota, Escritura 81. 1878.08.07.

de los negocios en Boyacá. Cada uno de los socios aportó el 25% del capital. Una aclaración contenida en la cláusula 2 indica que cada uno de ellos tenía experiencia en el asunto de rentas:

El capital inicial de esta sociedad será la suma de trescientos pesos en que estiman, de común acuerdo, los valores que introducen a ella, que consisten en créditos constituidos a favor de los cuatro socios por negocios provenientes del remate de las rentas de licores destilados, degüello de ganado y derechos de consumo y en los bienes raíces, muebles y demás objetos, derechos o acciones que pertenecen a los otorgantes por razón de dichas especulaciones¹⁶.

Por otra parte, la cláusula 9 de la misma escritura fija unas características de vinculación que ligaban todas las actividades de cada socio únicamente al servicio de la compañía: “Todos los socios quedan obligados a trabajar personal y activamente en los asuntos de la compañía y no podrán emprender negocio alguno que no pertenezca a la sociedad”. Ésa era, precisamente, la escritura que Pepe llevaría a Bogotá año y medio más tarde y que protocolizó en la notaría segunda de esa ciudad el 29 de julio de 1887, para que sirviera de soporte legal a los negocios que estaba iniciando en la capital.

Es preciso señalar que los negocios en propiedad raíz, los préstamos de dinero y las sociedades de negocios implican la realización de un plan —por ejemplo, en las adquisiciones— y dan cuenta de algún cálculo y racionalidad. No obstante, son negocios de tipo tradicional. En ellos el riesgo es menor y, para adelantarlos, basta aprender de las experiencias precedentes. En Antioquia éstos eran campos ya trillados y en su desarrollo se habían constituido importantes fortunas, como la de don Lorenzo Jaramillo, en Sonsón, o la de Félix de Villa Piedrahita, en

Medellín. No son éstos los negocios que podrían dar a Pepe su perfil como empresario, en el sentido contemporáneo del término. Pero había otros.

4. El remate de rentas públicas

Como es bien sabido, desde la época colonial, la Corona española había convertido la producción, el comercio y el consumo del aguardiente y del tabaco en una importante fuente de ingresos fiscales. Desde ese tiempo hubo quienes hicieron de esto un negocio. Cuando la Corona sacaba a remate el monopolio de estos productos, los interesados se presentaban a una puja pública, y quien ofreciera pagar la mayor suma, recibía el derecho a explotar ese negocio en forma de monopolio, en la jurisdicción correspondiente. Quien remataba la renta pagaba, algunas veces anticipadamente, una determinada suma y, una vez adjudicada, era la única persona con derecho de vender.

Durante la etapa republicana, esta actividad económica pasó por diversas etapas. Una ley de 29 de septiembre de 1821 ordenó conservar en toda la república el estanco del tabaco en los mismos términos en que se hallaba bajo el go-

- *Siendo todavía un joven negociante, desde 1873, Pepe concibió una forma diferente de establecer las relaciones de trabajo con sus colaboradores.*

¹⁶Medellín, Notaría 1ª. escritura 145. 1886.02.17.

bierno español¹⁷. El 31 de marzo de 1832 se autorizó al poder ejecutivo para otorgar, en arrendamiento o administración delegada, las rentas del tabaco¹⁸. Quince años después, por ley de 23 de mayo de 1848, se decretó: “Desde el 1º. de enero de 1850, será libre en toda la república el cultivo del tabaco, pagándose a beneficio del tesoro nacional a razón de 10 reales por cada mil matas que se siembren”¹⁹.

Este decreto tenía el propósito de estimular la producción y exportación de la hoja, lo que, en efecto, se logró. En los siguientes seis años, “se había triplicado la producción y devuelto al fisco en forma de derechos de exportación lo que había perdido con el monopolio”²⁰. Sin embargo, la crisis de las exportaciones de tabaco, hacia 1870, cambió la situación. Poco después se restableció este monopolio, ahora en beneficio de cada uno de los Estados.

No es igual la historia del estanco de aguardiente. Por ley de 26 de octubre de 1821 se decretó su abolición, y siete años después fue restablecido por Bolívar mediante decreto del 14 de marzo de 1828²¹. Nuevamente, el 21 de mayo de 1834, se suprimió y, cuatro años más tarde, el 29 de mayo de 1838, se cambió por un sistema de patentes²². Por ley de 20 de abril de 1850 se descentralizaron las rentas y gastos y se entregaron a las provincias varias de las rentas, entre las que estaban las procedentes del aguardiente. Así permanecieron éstas en poder de cada provincia hasta el régimen federal, cuando se convirtieron en la principal fuente de ingresos de los gobiernos provinciales.

Hacia 1880, Manuel Uribe Ángel describió muy bien cómo funcionaban las rentas de licores, degüello y tabaco en el Estado de Antioquia:

Las rentas de licores, de degüello y de tabaco se recaudan por el sistema de arrendamiento. Éste se verifica por períodos de cuatro y de dos años, sacándolos a remate en pública subasta ante el Consejo del Estado. El valor del arrendamiento se paga por cuatrimestres vencidos, contados en lo general del 1º. de enero en adelante. El rematador de licores tiene derecho a ser el único productor y expendedor de ellos, siempre que sean producidos en el Estado, o que el introductor de los destilados extranjeros le pague un impuesto de 80 centavos por la introducción y expendio de cada litro.

Por el remate de degüello, el rematador adquiere el derecho de cobrar \$2 por el degüello de toda res vacuna y 80 centavos por el de un cerdo. Por el tabaco, el introductor tiene que pagar al rematador 50 centavos por cada 12,5 kilogramos de peso bruto de tabaco en andullos y 20 por cada 12,5 kilogramos de peso bruto de tabaco en harinas. Para el celo del fraude existen, por cuenta de los rematadores, los administradores subalternos, investidos de autoridad y de jurisdicción coactiva²³.

A ese tipo de labor se dedicó Pepe Sierra desde 1877. Según la escritura levantada en Girardota el 21 de diciembre de 1877, Pepe Sierra había comprado a Joaquín Yepes y Próspero Bravo los derechos adquiridos por éstos en el remate de las rentas de tabaco para los distritos de Entrerríos y El Retiro, correspondientes a los años de 1878 y 1879. Por la referida escritura, Pepe garantizaba al Estado So-

¹⁷Aníbal Galindo, *Estudios económicos y fiscales*. ANIF-COLCULTURA. Bogotá, 1978. p. 139.

¹⁸Luis Eduardo Nieto Arteta, *Economía y cultura en la historia de Colombia*. La Oveja Negra. Medellín, septiembre de 1973, 5ª ed., p. 209.

¹⁹Ibid, p. 211.

²⁰Aníbal Galindo, *Estudios económicos y fiscales*. ANIF-COLCULTURA. Bogotá, 1978. p. 172.

²¹Ibid, p. 138.

²²Luis Ospina Vásquez, *Industria y protección en Colombia, 1810-1930*. E.S.F. Medellín, 1955. p. 143.

²³Manuel Uribe Ángel, *Geografía general del Estado de Antioquia en Colombia*. Autores Antioqueños. Medellín, 1985, p. 428-429.

berano de Antioquia la cantidad de \$642,75 en que se había rematado la renta de esos dos municipios. Las estipulaciones contenidas en aquel documento indican que Pepe debía pagar, en la Administración General del Tesoro de Antioquia, la suma convenida. El primer contado por la renta de Entrerríos debía consignarse el 1º. de mayo de 1878 y se estipulaba en \$31,30; luego, la misma suma cada cuatro meses. La renta de El Retiro se convenía en pagos, también cuatrimestrales, de \$72,65 cada uno. La suma total de las dos rentas, como se ha dicho, se calculaba en \$642,75.

Los intereses por mora se fijaron al 1% mensual y, además, el rematador se comprometió “a responder por la quiebra y la vacante” conforme lo determinaba la ley 182, que regulaba el asunto. Para “seguridad de la deuda”, Pepe dio como fiadores suyos a Francisco A. Martínez, Jorge Cadavid y José Pablo Sierra, quienes, a su vez, aceptaron ser “fiadores y principales pagadores, de mancomún *et in solidum*” de Sierra, obligando “sus bienes y rentas presentes y futuras” y firmando, para el efecto, la correspondiente escritura de obligación²⁴.

Entre 1880 y 1885, don Pepe Sierra participó en esta modalidad de negocios, trabajando tanto en rentas de degüello como en licores y tabaco. En unas ocasiones participaba directamente en el remate y, en otras, hacía negocio con quien había rematado previamente. En este segundo caso compraba los derechos que el otro había adquirido o formaba sociedad con el interesado.

Como se aprecia en el cuadro 2, entre 1880 y 1883 remató directamente las rentas de degüello para ocho distritos del Estado y, para los mismos años, remató la renta de licores en

Barbosa y Girardota y las de tabaco de Medellín y Azuero. Para la misma época compró a otros rematadores una parte o la totalidad de sus derechos en las rentas de varios distritos del Valle de Aburrá (Girardota, Barbosa, Copacabana) y en el oriente (El Retiro, San Vicente, Concepción y San Carlos).

En los años de 1884 y 1885, Sierra se dedicó individualmente a los licores, rematando directamente las rentas de Barbosa, El Retiro, Santo Domingo, Yolombó y San Roque, y comprando los derechos que otros tenían para Entrerríos, Vahos (hoy Granada) y Rionegro. Las sumas comprometidas eran apreciables. Sólo en los remates de licores para el período 1886-1889, sus compromisos superaban los \$100.000. A la complejidad propia de este tipo de negocios se agregaba la dispersión geográfica que debía implicar una actividad múltiple.

En otros casos, su participación en este frente se hacía a través de sociedades. Según la escritura 1204 del 19 de noviembre de 1884, Pepe, junto con Eduardo Uribe U. y Manuel Díaz Uribe, había organizado “una sociedad anónima por acciones para tomar parte en el remate de la renta de degüello correspondiente a los años de 1885 y 1886”. El día del remate, el socio Díaz Uribe “remató el departamento del nordeste y el socio Sierra S. vino a ser dueño de las demás, ya por remate directo, ya por cesión que le hicieron otros rematadores”. Como el acuerdo previo era que se repartirían proporcionalmente los derechos entre los tres socios, en la fecha resolvieron formar una sociedad con el nombre de “Sociedad Rematadora de las Rentas de Degüello”, para evitar cualquier malentendido²⁵.

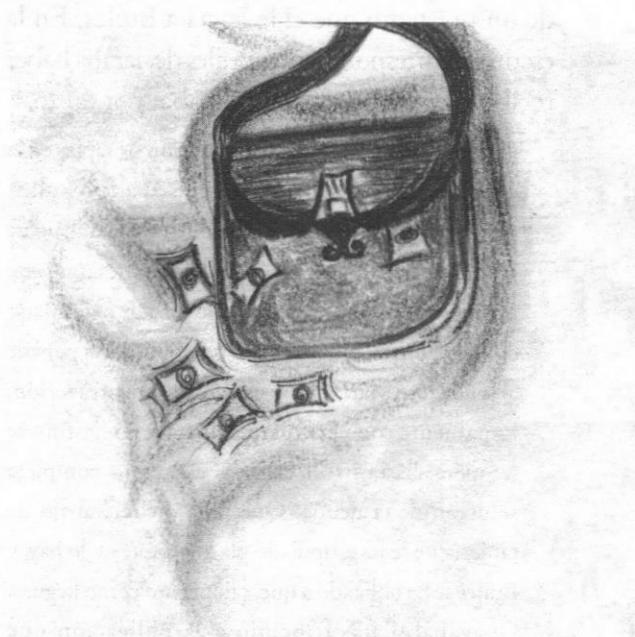
²⁴Girardota, Escritura 179. 1877.12.21.

²⁵Medellín, Notaría 1ª. Escritura 1204. 1884.11.19.

Como puede colegirse, en cada caso las condiciones y requerimientos del negocio eran relativamente complejas y un tanto diferentes. Tener la renta del tabaco implicaba comprar a los productores autorizados la hoja para luego procesarla, transportarla y venderla. En el caso del aguardiente, el asunto empezaba desde el cultivo y molienda de la caña, que no tenían restricciones. Luego venía la producción de las mieles y, en el sacatín, la destilación del licor correspondiente. A renglón seguido debía procederse al envase y transporte a los lugares de venta para expendirlo al público. Era preciso disponer de respaldo financiero y de los flujos de caja necesarios para cubrir el pago periódico al tesoro del Estado. Además, para manejar estas rentas, era necesario disponer de una cierta capacidad de inversión y de muchos y variados recursos materiales, contables y administrativos para llegar a feliz término. Por otro lado, estas actividades requerían un grupo apreciable de trabajadores. En el sentido contemporáneo del término, ésta era una verdadera empresa.

Después de su llegada a Bogotá, Pepe participó en varias sociedades para remate y explotación de rentas de degüello y licores en varios departamentos: 1890: Sierra y Cía. (Cundinamarca y Boyacá); 1891: Sierra & Mejía (Santanderes); 1893: Sierra Hermanos & Cía. (Estado del Cauca). En la mayoría de estas sociedades se aprecia que se trata de un recurso para manejar las relaciones de trabajo. Pepe no contrataba empleados, sino que formaba sociedades en las cuales él era el accionista importante, y los otros socios asumían las tareas relacionadas con el negocio sobre la base, no de un salario, sino de la participación en las utilidades. En términos generales, para el manejo de los asuntos de rentas, Pepe no tenía empleados, sino sólo socios.

Pepe mostró en este frente ser un verdadero empresario. Aquí tenía un espacio para



diversificar sus inversiones. Participaba en los remates o invertía comprando a otros. Debía calcular la demanda, la producción, los insumos, el transporte, los precios y los riesgos, antes de hacer la puja o la compra. Luego venía el recaudo, las cuentas y los pagos al Estado. Requería capacidad de dirección y un cierto liderazgo para que sus colaboradores cumplieran oportuna y debidamente sus tareas. Así mismo estimulaba la demanda, combatía el contrabando, buscaba nuevos procedimientos y, en los ratos libres, fortalecía la red de sus relaciones sociales y políticas.

Siendo todavía un joven negociante, desde 1873, Pepe concibió una forma diferente de establecer las relaciones de trabajo con sus colaboradores. En lugar de contratos laborales, prefería apoyarse para el efecto en el derecho civil con las seguridades que éste le proporcionaba. Por ejemplo, cuando en marzo de ese año necesitó construir una tapia en una de sus propiedades rurales —la llamada “Guayabal”—, contrató los servicios de Lorenzo Builes, vecino de Donmatías. Como el precio estimado de la obra era de \$32,80, para evitar los riesgos de incumplimiento por parte del maestro tapiero, Pepe protocolizó el contrato como si se tratara

de un préstamo que él le hacía a Builes. En la escritura correspondiente, Builes declaraba haber recibido este dinero y se obligaba, por tanto,

a pagar dicha suma en la construcción de tapias en la casa dicha, juntamente con su hijo Aparicio Builes, que le sirve de contrapisón, estipulando el trabajo de ambos a razón de 80 centavos diarios. Que como este trabajo no puede demorarse y, en caso de enfermarse el señor Lorenzo Builes o su hijo, es obligado a ponerle al señor José María Sierra un oficial a su satisfacción, juntamente con el peón que para dicho destino se requiere, hasta hacer efectivo el pago o completa solución de la deuda. Que para dicho trabajo de tapiería no se ha estipulado plazo porque no lo hay, y Builes se ha obligado a que, tan pronto como llegue a Guayabal, dará principio a la obligación que contrajo²⁶.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, Builes constituyó hipoteca a favor de Sierra sobre "un solar situado en el distrito de Donmatías, calle de los Ejidos". De esta manera, Pepe se cubría de los riesgos de enfermedad o incumplimiento por parte del artesano y, en caso de presentarse, tendría entonces la posibilidad de apelar a un juicio civil para recuperar su dinero.

Para quien conozca las características de la economía antioqueña en aquella época, resulta sorprendente el grado de selectividad que don Pepe imprimió a sus negocios en el período que nos ocupa. La absoluta mayoría de los hombres de negocios en Antioquia, entre 1870 y 1900, tuvo intereses en la minería comprando o vendiendo derechos de minas o en las labores de exploración y explotación del oro y la plata. Es bien conocido que la mina de El Zancudo era, hacia 1880, la más grande empresa del país y que la gran fortuna de Coriolano Amador procedía de esa mina. Muchos de los comerciantes encontraron en la minería el recurso que les permitía disponer de oro para sus transacciones, y ello los llevó a hacerse socios en las más diversas empresas del sector. En igual sen-

tido, para la misma época, el comercio de importación y exportación atrajo los intereses de muchos negociantes y fue la clave de unas cuantas fortunas amasadas en esa actividad, como las bien conocidas de Marcelino Restrepo Restrepo, Pablo Lalinde, Apolinar Villa y Fernando Restrepo Soto, para mencionar sólo a los "del Parque de Berrío".

Por contraste, no se encuentra un solo registro de que Pepe Sierra invirtiera la más mínima cantidad de dinero en el frente minero o que intentara abrir almacén alguno, importar mercancías o viajar a Europa o a los Estados Unidos. Su mercado de referencia era decididamente local y regional.

Éstas son, a grandes rasgos, las bases sobre las que se había construido la experiencia de negocios de Pepe, entre 1870 y 1887, y la trayectoria recorrida antes de su desplazamiento a Bogotá. Ésa era, por otra parte, la experiencia que reflejaba la seguridad de su palabra y su mirada en la notaría de Bogotá. Tras de la ruana y bajo el sombrero campechano, había llegado a la capital un empresario forjado al calor de las realidades rurales de Antioquia y un rico hacendado dispuesto a moverse en las actividades que pudiera ofrecer esta ciudad. La meta parecía sencilla: ampliar el complejo negocio de rentas buscando controlarlo en el resto del país. Sus primeras gestiones en la capital indican que hacia esa meta se orientaban sus nuevos negocios.

Por una curiosa coincidencia, ese mismo 4 de noviembre de 1887, cuando estaban en la notaría de don Julio Pinzón Escobar y se aprestaban a firmar la escritura por la cual Jorge Bravo le cedía a Pepe los derechos sobre la renta de degüello del Tolima, entró a la oficina otra persona. El hombre iba elegantemente vestido y manifestaba finas maneras y gesto firme. El notario se apresuró a saludarlo con aire de respeto y admiración. Por encima del hombro, el recién llegado observó la concurrencia y dio a los presentes los buenos días.

Pepe observaba con detenimiento y sorpresa. Al ver el afán del notario y sus dependientes, se preguntó para sus adentros: “¿Y quién será ese señor tan notable, al que todos le corren?”. No obstante, no se animó a preguntar inmediatamente y con cautela trató de pasar inadvertido. Pronto fue testigo de la obsecuencia con que los otros se dirigían al personaje: “¡Sí, general!...”, “No, general!...”, “¡Como usted diga, general!...”, “¿Qué se le ofrece, general?”.

El “ilustre” recién llegado se hizo inmediatamente dueño de la situación.

—Julio—le dijo al notario—, vengo para darle poder a mi amigo José Vicente Crespo, de Buga, con el fin de que me arregle algunos asuntos que interesan a nuestra firma comercial de Popayán.

“Ah—pensó Pepe—, es comerciante y general. Por lo primero nos parecemos; por lo segundo, nada de nada... ¡hasta liberal debe ser! Y claro... ¡debió hacer sus buenos negocios cuando mandaban los liberales!”

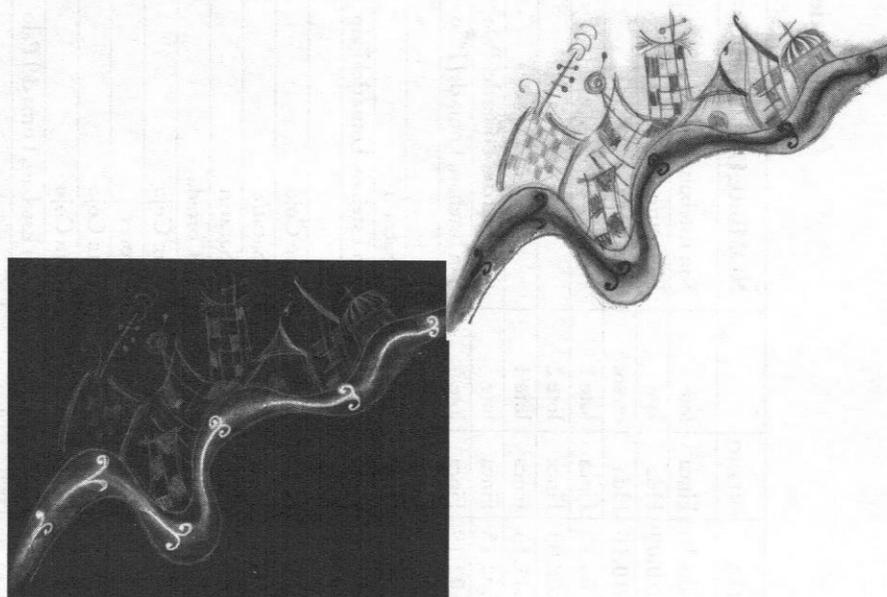
No se equivocó del todo nuestro campesino en su apreciación intuitiva. El individuo en mención era comerciante, como Pepe, también

había nacido en un pueblo de Boyacá, de nombre Santa Rosa de Viterbo, y se había dedicado desde joven a los negocios. Durante años había trabajado negociando con el caucho que se extraía en las selvas del sur del país y en muchos otros frentes. Luego se había comprometido en las guerras civiles, en las que alcanzó el grado de general, y se había distinguido como triunfador en la guerra de 1885, de la que surgió el nuevo régimen político. Pronto sería ministro del gobierno de Núñez y, en 1905, Presidente de la República. Era el general Rafael Reyes y la escritura era para velar por los intereses de su firma, Elías Reyes e Hijos.

Lejos estaba Pepe de adivinar que la historia posterior los acercaría, aun en términos familiares. Pero ése, es otro capítulo de esta historia.

Medellín, julio de 2000.

hojas Universitarias.....



José María Sierra S. "Pepe"

Cuadro 1.

Compra de bienes raíces. Junio de 1873 - julio de 1887

FECHA	PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	LUGAR	VENDEDOR
1873.06.16	Finca	San Esteban, Loma del Palo	Girardota	Gallón, Nepomuceno y Sierra de G, Ma Js
1874.10.09	Hda	El Sacatín	Girardota	Sierra S, José Pablo vs Sierra, Ana
1874.10.10	Hda	Juan Cojo	Girardota	Sierra S, José Pablo
1875.06.15	Finca		Girardota	Restrepo, Manuel Ma
1875.08.03	Finca		Girardota	López, Anacleto y Restrepo, Rafaela
1875.11.13	Finca		Girardota	Remate, Juzgado 1, Girardota
1878.02.15	Finca	San Esteban, Loma del Palo	Girardota	Sierra J, Ma Josefa, Suc
1878.02.19	Finca	San Esteban, Loma del Palo	Girardota	Sierra Gaviria, Manuel
1878.12.	Casa		Girardota	Sierra Gutiérrez, Antonio Ma
1878.12.22	Hda	El Sacatín	Girardota	Cadavid Sierra, Ana Joaquina
1878.12.22	Finca	San Esteban, Loma del Palo	Girardota	Cadavid Sierra, Ana Joaquina
1879.00	Casa		Girardota	Remate, Juzgado 1, Girardota
1879.06.22	Hda	Juan Cojo	Girardota	Sierra S, Evaristo
1880.01.04	Hda	El Sacatín	Girardota	Cadavid, Laureano
1880.09.29	Hda	El Sacatín	Girardota	Cadavid, Rosalía y Ocha, Juan et al
1880.09.29	Finca	La Cortada	Girardota	Cadavid, vda de Cesáreo Ochoa, Rosalía
1880.11.04	Hda	Juan Cojo	Girardota	Sierra, José Dolores
1880.11.04	Casa	Licores	Retiro	Martínez, Benjamin
1881.01.04	Hda	Juan Cojo	Girardota	Sierra, Aquilino
1881.01.04	Hda	Juan Cojo	Girardota	Sierra, Celia
1883.09.27	Finca	San Esteban, Loma del Palo	Girardota	Sierra S, Isidro, Suc Gabriela Sierra
1883.10.23	Finca	Guasimal	Copacabana	Sierra, Anselmo, suc
1883.12.15	Finca	San Esteban, Loma del Palo	Girardota	Sierra S, José Pablo, Suc Gabriela Sierra
1884.10.31	Finca	San Esteban, Loma del Palo	Girardota	Sierra S, Lorenzo, Suc Gabriela Sierra
1884.12.12	Finca	El Támano	Girardota	Zapata, Esteban
1884.12.12	Hda	Juan Cojo	Girardota	Zapata, Esteban
1885.01.01	Hda	Juan Cojo, El Támano	Girardota	Zapata, José E

1885.09.01	Finca	ders	San Esteban, Loma del Palo	Girardota		\$ 320	Sierra S, Fco Antonio, Suc Gabriela Sierra
1885.10.17	Hda	parte	Guasimal	Copacabana	Lote A		Sierra, Juan Esteban el al
1885.10.20	Finca	ders	San Esteban, Loma del Palo	Girardota			Sierra S, Ana Josefa
1886.04.27	Finca	ders	San Esteban, Loma del Palo	Girardota			Sierra S, Ma Rosario
1886.05.11	Finca	ders	San Esteban, Loma del Palo	Girardota			Sierra S, Evaristo
1886.06.09	Casa		Plazuela J Félix Restrepo	MDN	Costado Sur x Niquitao		Uribe U, Eduardo
1886.09.20	Casa	2p y solar		Rionegro	Plaza, angulo x c 1, san Nico	\$ 6.400	Lince, Wenceslao
1886.10.04	Hda	parte	Juan Cojo	Girardota			Sierra, Martín
1887.04.28	Finca	lote	San Esteban, Loma del Palo	Girardota			Cadavid, Jorge y Sierra, Egidia
1887.04.29	Hda	lote	El Sacatín	Girardota			Cadavid, Jorge
1887.05.09	Finca	ders	San Esteban, Loma del Palo	Girardota			Sierra S, Apolinar
1887.06.03	Finca	lote	San Esteban, Loma del Palo	Girardota			Madrid, Marco S
1887.06.15	Hda	lote	El Sacatín	Girardota			Tobón, Mariana y Ortega, Ma Fca y José

Venta de bienes raíces. Junio de 1878 - julio de 1887

1878.06.18	Finca	3 lotes		Girardota	par San Andrés	\$ 360	Cadavid, Ceferino y Ochoa, José Joaquín
1878.12.22	Casa	ders		Girardota	C Sucre-Callejón Sacatín	\$ 64	Sierra, Florentino
1880.01.20	Casa			Girardota	C Santander	\$ 240	Velilla, José Ma. Pbro
1884.10.31	Finca	mitad	El Chorro de la peña			\$ 400	Vélez, Jacobo
1884.11.11	Finca			MDN	San Cristóbal	\$ 720	Martos, Federico
1885.01.01	Finca		El Tábaro	Girardota	Da en permuta		Zapata, José S
1886.02.19	Finca		Alambiques	Girardota			Uribe U, Eduardo & Cía
1886.02.19	Finca		El Sacatín	Girardota	Par El salado	\$ 17.200	Uribe U, Eduardo & Cía
1886.02.19	Casa			El Retiro		\$ 720	Uribe U, Eduardo & Cía
1887.05.25	Casa		Par. Abejorral	Girardota	Carretera		Uribe U, Eduardo & Cía

Fuente: Archivo Notarial, Medellín y Girardota

Cuadro 2

Arrendamiento y remate de rentas públicas. 1877-1887

FECHA	MODALIDAD	RENTA	LUGAR	PERIODO	VALOR	CEDENTE
1877.12.21	Cesionario	Tabaco	Entrerrios	1878-1879	\$ 643	Yepes, Joaquin y Bravo, Próspero
1877.12.21	Cesionario	Tabaco	El Retiro	1878-1879		Yepes, Joaquin y Bravo, Próspero
1880.11.04	Cesionario	Licore	El Retiro	1881-1882		Martínez, Benjamín
1880.11.04	Cesionario	Licore	Girardota	1881-1882		Martínez, Benjamín
1880.11.04	Cesionario	Licore	San Vicente	1881-1882		Martínez, Benjamín
1880.11.04	Cesionario	Licore	Concepción	1881-1882		Martínez, Benjamín
1880.11.24	Remate	Licore	Barbosa	1881-1882	\$ 28.093	
1880.12.15	Remate	Degüello	Anzá	1881-1882	\$ 1.513	
1880.12.15	Remate	Degüello	Girardota	1881-1882	\$ 4.124	
1880.12.20	Remate	Degüello	Itagüí	1881-1882	\$ 2.898	
1880.12.20	Remate	Degüello	San Rafael	1881-1882	\$ 373	
1880.12.24	Remate	Degüello	Rionegro	1881-1882	\$ 7.253	
1881.12.10	Cesionario	Licore	El Retiro	1882-1885	\$ 9.384	Correa, Benedicto
1881.12.21	Cesionario	Licore	San Carlos	1882-1885	\$ 7.453	Uribe, Antonio J
1882.00	Cesionario	Licore	Copacabana	1882-1885	\$ 8.810	Montoya & hijos
1882.00	Remate	Degüello	La Estrella	1883-1884	\$ 2.688	
1882.00	Remate	Tabaco	MDN	1882.07-1884.07	\$ 7.747	
1882.01.01	Remate	Tabaco	Azuero	1882-1884	\$ 743	
1882.12.15	Remate	Degüello	Sonsón	1883-1884	\$ 9.900	
1882.12.15	Remate	Degüello	La Estrella	1883-1884	\$ 2.658	
1882.12.29	Cesionario	Licore	Copacabana	1882-1885	\$ 8.810	Montoya e hijos
1882.12.29	Cesionario	Licore	Copacabana	1882-1885	\$ 11.564	Montoya e hijos
1883.04.20	Remate	Degüello	Támesis	1883.05-1884.12	\$ 2.560	
1883.12.21	Remate	Licore		1884-1885	\$ 7.745	
1884.04.24	Cesionario	Licore	Entrerrios	1882-1885	\$ 5.448	Diazgranados, Clemente
1884.05.24	Cesionario	Licore	Vahos	1882-1885	\$ 4.677	Hoyos, Antonio
1884.11.19	Remata	Degüello	NORDESTE	1885-1886		Uribe U, Eduardo y otros
1884.12.18	Cesionario	Licore	Rionegro	1882-1885		Amador, Carlos C
1884.12.18	Cesionario	Licore	Rionegro	1882-1885		Amador, Carlos C
1885.10.06	Remate	Licore	Sto Domingo	1886-1889		
1885.10.07	Remate	Licore	Barbosa	1886-1889		
1885.11.06	Remate	Licore	El Retiro	1886-1889		